



TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

271
T. A. - I
12-9194

México, Distrito Federal, a seis de diciembre de mil novecien-
tos ochenta y dos. - - - - -

VISTO el estado que guardan los presentes autos, so-
bre la solicitud del registro del denominado Sindicato, Nacio-
nal Unico y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional
de Comercio Exterior, Sociedad Anónima, se proceda al estudio
y resolución del mismo, en los siguientes términos: - - - - -

- - - - - R E S U L T A N D O: - - - - -

1o.- Que por escrito presentado el trece de septiem-
bre del corriente año, el C. Germán Antonio Hernández Paredes,
quien se dice Secretario General del Sindicato Unico de Traba-
jadores del Banco Nacional de Comercio Exterior, presentó soli-
citud del registro de su organización sindical, anexando para-
tal efecto, acta constitutiva, lista de los miembros integran-
tes del Sindicato, así como los Estatutos de dicha asociación.-

2o.- Que por auto de fecha veinte de septiembre del--
año en curso, este Tribunal ordenó que, con fundamento en lo -
dispuesto por el artículo 72 de la Ley Federal de los Traba-
jadores al Servicio del Estado, se comisionaran a los actuarios-
que fuesen necesarios, a efecto de que se constituyeran en la-
Institución de Crédito respectiva y constataran el número to-
tal de trabajadores de base que la integran; que las personas-
que se ostentan como miembros del Comité Ejecutivo antes men-
cionado cuentan con la mayoría de los trabajadores de base de-
dicho centro de trabajo; si no existe otra asociación sindical
dentro del organismo y si existen relaciones obrero-patronales.-

3o.- Que con fecha dos de diciembre del año en curso,
los CC. Actuarios comisionados por este Tribunal, realizaron la
investigación ordenada.- - - - -

4o.- Que con fecha dos de diciembre del propio año se
notificó al C. Director del Banco Nacional de Comercio Exterior,
S.A., por conducto del Gerente Administrativo el acuerdo de -
veinte de septiembre del presente año.- - - - -

COTEJO

50.- Que con fecha veintisiete de septiembre del año en curso, el C. Vicente Villamar Calderón y otros, presentar o n documentación para solicitar el registro del denominado Sindicato Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A. - - - - -

60.- Que por escrito presentado el veintinueve de noviembre los CC. Vicente Villamar Calderón y Germán Antonio Hernández-Peredes, manifiestan haber acordado la fusión de sus respectivos Sindicatos, solicitando el registro del SINDICATO NACIONAL UNICO Y DEMOCRATICO DE LOS TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.A., ratificando dichas manifestaciones, personalmente, ante este Tribunal. - - - - -

7.- Que con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, los C.C. Luis Felipe Muñoz García, José Gabriel González Camiro y Carlos Díaz Aguilar, quienes se dicen Secretario General, Secretario de Organización y Análisis y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente del Sindicato Nacional Unico y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., solicitaron el registro de su organización sindical anexando para tal efecto, acta constitutiva, lista de los miembros de su Sindicato, declaración de principios y los Estatutos del Sindicato Nacional Unico y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A. - - - - -

C O N S I D E R A N D O: - - - - -

I.- Que visto el Decreto mediante el cual se establece la Nacionalización de la Banca Privada, publicado en el Diario Oficial de primero de septiembre, del año en curso, así como el Decreto que adiciona los artículos 28 y 123 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que las Instituciones de Banca y Crédito regirán sus relaciones laborales con sus trabajadores por lo dispuesto en el propio apartado "B" del artículo 123 de la Constitución.

COTEJO



TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

230
T. A. - I
12-9194

- 2 -

Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el ----

Diario Oficial de diecisiete de noviembre del corriente año, -
y de conformidad con lo establecido en la fracción III del ar-
tículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio -
del Estado, este Tribunal es competente para conocer y resol-
ver sobre la solicitud del registro del Sindicato Nacional Uni-
co y Democrático de los Trabajadores
co y Democrático del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.-

II.- Que de la actuación practicada por los C.C. Actua-
rios de este Tribunal de fecha dos de diciembre del presente -
año y ante la presencia del C. Gerente Administrativo del Ban-
co Nacional de Comercio Exterior, S.A., a quien previamente -
se le notificó el proveído de veinte de septiembre del propio
año y quien manifestó: Que el número total de trabajadores de-
base es de seiscientos veintitrés empleados, que tiene conoci-
miento que existían dos grupos que solicitaban su registro co-
mo sindicato, mismos que se fusionaron con fecha veintinueve
de noviembre del año en curso, y que si existen relaciones en-
tre empleados y funcionarios. - - - - -

III.- Que vistos los escritos y anexos presentados el -
trece y veintisiete de septiembre del año en curso, suscritos-
por los C.C. Germán Antonio Hernández Paredes y Vicente Villa-
mar Calderón, quienes pretendían el registro de los denominados
Sindicato Unico de Trabajadores del Banco Nacional de Comer-
cio Exterior, S.A. y Sindicato Democrático de los Trabajado-
res del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., respectiva-
mente, y en atención a que los promoventes se desistieron de
dicha solicitud, según lo manifestado mediante diverso ocurso-
de fecha veintinueve de noviembre de este año y ratificados an-
te este Tribunal; téngaseles por adheridos a la solicitud del-
C. Luis Felipe Muñoz García, para los efectos legales a que hu-
biere lugar. - - - - -

Las adhesiones presentadas por el C. -

Luis

rcía, a su organización sindical y conside

COTIJO

rando que el solicitante cumplió con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal deberá conceder el registro al denominado SINDICATO NACIONAL UNICO Y DEMOCRATICO DE LOS TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD ANONIMA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Es de concederse y se concede el registro del SINDICATO NACIONAL UNICO Y DEMOCRATICO DE LOS TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD ANONIMA.

SEGUNDO.- Se tienen por depositados los Estatutos del Sindicato que se registra ante este Tribunal para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- En atención al escrito presentado por el C. Luis Felipe Muñoz García y a la documentación que acompaña, tómesese nota que es Comité Ejecutivo del Sindicato Unico y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Anónima, el siguiente: SECRETARIO GENERAL: SR. LUIS FELIPE MUÑOZ GARCIA.- SECRETARIO GENERAL SUPLENTE: SR. HECTOR ISLAS LEAL Y SILICEO.- SECRETARIO DEL INTERIOR: SR. GERMAN ANTONIO HERNANDEZ PAREDES.- SUBSECRETARIO DEL INTERIOR: SR. JAIME BELTRAN AGUILAR.- SECRETARIO DEL EXTERIOR: SR. VICENTE VILLAMAR CALDERON.- SUBSECRETARIA DEL EXTERIOR: SRITA. MARIA DEL CARMEN MONTOYA.- SECRETARIO DE ORGANIZACION Y ANALISIS: SR. JOSE GABRIEL GONZALEZ CAMIRO.- SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION Y ANALISIS: SRITA. NATALIA REYES.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: SR. ALONSO R. MARTINEZ PINEDA.- SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: SR. JOSE VALERO RIOS.- SECRETARIA DE PRENSA Y ESTUDIOS: SRITA. TERESA HERRERA LAVIN.- SUBSECRETARIO DE ESTUDIOS: SR. ABRAHAM FERRUSQUIA.- SUBSECRETARIA DE PRENSA: SRITA. MARIA ELENA COVARRUBIAS.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: SR. CARLOS DIAZ AGUILAR.- SUBSECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: SRA. ERNESTINA GPE. FERRER DE MANZANOS.- DE FINANZAS: SR. MARTINEZ.- SUBSECRETARIO

COTEJO



TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

231
T. A. - 1
12-9194

- 3 -

JOSE CRUZ PAZ ACATA.- SECRETARIO DE CAPACITACION: SR. ARTURO
ESPINOZA.- SUBSECRETARIO DE CAPACITACION: SR. EDUARDO WONG.-
SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL: SR. MIGUEL RODRIGUEZ MARTI-
NEZ.- SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL: SRA. MARIA CARDOSO-
DE ROCHA.- SECRETARIO DE CULTURA: SR. CARLOS GONZALEZ ROSAS.-
SUBSECRETARIA DE CULTURA: SRITA. LAURA BREÑA H.- SECRETARIA--
DE RECREACION: SRITA. MARTHA CHAVEZ.- SUBSECRETARIA DE RECREA-
CION: SRITA. CTALINA ARROYO.- SECRETARIA ACCION FEMENIL: ---
SRA. BEATRIZ RANGEL DE HERNANDEZ.- SUBSECRETARIA DE ACCION -
FEMENIL: SRITA. MARTHA NOVOA C.- SECRETARIO DE DEPORTES: SR.
HERNAN LEYVA HERNANDEZ.- SUBSECRETARIO DE DEPORTES: SR. DA--
VID ROBLES RUBIO.- COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, HONOR Y-
JUSTICIA: PRESIDENTE: SR. JESUS HERNANDEZ GARCIA.- SECRETARIA
SRITA. ANA BERTHA LOPEZ.- VOCALES: SRES.: CLEMENTINA MARTI--
NEZ L. Y JULIO SOLIS GOMEZ.- SECRETARIA DE JUBILADOS: PEN---
DIENTE.- - - - -

CUARTO.- Prevengase al Comité Ejecutivo del Organismo
reconocido que en lo sucesivo se sirva informar a este Tribu-
nal, los datos que se le soliciten en los términos de Ley y
comunique dentro de los diez días siguientes al acto de elec-
ción, los cambios que hubieren en su directiva o Comité Eje-
cutivo; las modificaciones que sufran sus Estatutos, así co-
mo las altas y bajas de sus miembros.- - - - -

QUINTO.- Comuníquese la presente resolución al C. Di-
rector General del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.,
para los efectos de las relaciones obrero-patronales y la --
entrega de las cuotas sindicales; a la Federación de Sindica-
tos de Trabajadores al Servicio del Estado, para los efectos
de las relaciones intersindicales y a los interesados para --
los efectos legales a que hubiere lugar.- - - - -

SEXTO.- Notifíquese personalmente.- Lo proveyeron y -
firmaron
de
E.I

istrados que integran el Tribunal Federal
Arbitraje.- Doy fe.- - - - -
adores".- Vale.- Doy Fé.- - - - -

TERCER ARBITRO PRESIDENTE

LIC. ANDRES MELO ABARRATEGUI.

MAG. REYTE. GOB. FED.

MAG. REYTE. TRABAJADORES

LIC. ENRIQUE TAPIA ARANDA

LIC. HIRAN MENDOZA Y FUENTES.

SRIA. GRAL. DE ACUERDOS.

LIC. PATRICIA SILICEO CASTILLO.

6776

COTEJO

PSC'amm

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIA-
CION Y ARBITRAJE:-----

C E R T I F I C A :-----

Que las presentes copias fotostáticas que sella y rubrica constan-
tes de tres fojas útiles, concuerdan fielmente con sus originales -
que se tuvieron a la vista y obran a fojas de la doscientas veinti-
nueve a la doscientas treinta y una de autos, del expediente regis-
trado bajo el número R.s. 63/82, Primer Cuaderno, relativo al Sindi-
cato Nacional Unico y Democrático de los Trabajadores del Banco Na-
cional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, lo que -
certifico en cumplimiento al proveído del ocho de agosto del presen-
te año.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro -
días del mes de septiembre de dos mil.- Doy fe.-----

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. PATRICIA MORALES PINTO.

PMP/ibv.